

Artículos

Avances y retrocesos de los derechos del colectivo LGBTIQ+: un balance anual e internacional

Juan Francisco Troilo y María Lucía de Igarzábal

El presente trabajo se realiza en el marco del Anuario del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, que abarca el período extendido entre julio de 2018 a julio de 2019. Si bien el mismo estará enfocado en realizar un recorrido por lo sucedido en este lapso temporal en materia de legislación y decisiones políticas y judiciales, para comprender y analizar la situación actual del colectivo LGBTIQ+ a nivel internacional, creemos necesario comenzar definiendo, de manera breve, algunos de los conceptos claves para abordar la temática.

En primer lugar, aclaramos que la utilización del acrónimo LGBTIQ+ se remite a la toma de un claro posicionamiento, debido a que entendemos que las identidades de géneros, las orientaciones sexuales y los cuerpos, representan un entramado complejo y diverso al cual buscamos abarcar en su totalidad, sin dejar de mencionar la importancia de la intrasubjetividad y auto-percepción; y siendo conscientes de que si bien existen problemáticas transversales al colectivo, cada identidad atraviesa también situaciones particulares y diferentes. A los fines del trabajo utilizaremos este acrónimo, pues creemos que permite visibilizar la diversidad, prescindiendo de él cuando precisemos individualizar alguna situación.

Creemos necesario también abordar los conceptos de identidad de género y orientación sexual, para ello nos remitiremos a lo expresado en los Principios de Yogyakarta¹, en tanto estipula que ambos “son esenciales para la dignidad y humanidad de cada persona y no deben ser motivo de discriminación o abuso”. El texto establece que “se entiende por orientación sexual la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo diferente o de un mismo sexo o de más de un sexo, así como a la capacidad de tener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”².

¹ Los Principios de Yogyakarta son un conjunto de principios que guían la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género. Los Principios fueron adoptados por un grupo diverso de expertos y expertas en derechos humanos, incluyendo jueces, académicos, un ex Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, expertos y expertas en derechos humanos independientes, miembros de los órganos de los tratados, organizaciones no gubernamentales y otros. Los Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de legislación internacional de los derechos humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género, 2006.

² Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de legislación internacional de los derechos humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género, 2006, pág. 6, nota al pie 1.

Por otro lado, define a la identidad de género como “la profundamente sentida experiencia interna e individual del género de cada persona, que podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo el sentido personal del cuerpo (que, de tener la libertad para escogerlo, podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole) y otras expresiones de género, incluyendo el vestido, el modo de hablar y los amaneramientos”³.

Nos resulta trascendental introducir estos conceptos, por un lado, porque son esenciales para la visibilización y comprensión de las diferentes vivencias, elecciones, problemáticas y necesidades del colectivo LGBTIQ+; y, por el otro, porque a nivel internacional existen, como desarrollaremos más adelante, cuestiones muy complejas en relación a ellos, que derivan por ejemplo en legislaciones contradictorias, o en avances insuficientes en la materia por no contemplar en su totalidad los diferentes aspectos que nos atraviesan como personas. Aunque podría decirse que se ha producido en las últimas décadas un gran avance (en algunas regiones) en materia de protección y ampliación de derechos LGBTIQ+ y la temática ha ido ganando visibilidad en la agenda internacional y en la opinión pública, si nos alejamos de la visión puramente occidentalista, la realidad resulta muy diferente.

Muchas veces, una mirada global basada en números resulta clarificadora. En la actualidad la ONU está conformada por un total de 193 Estados miembros⁴, es preciso tener en claro este número para observar la magnitud de la problemática cuando se observan la cantidad preocupante de países en los que, por ejemplo, se pena la homosexualidad, o la cantidad ínfima de países en donde existen legislaciones respecto a la identidad de género⁵.

En materia de protección de derechos de la comunidad LGBTIQ+, tan sólo en nueve países pertenecientes a la Naciones Unidas se protege constitucionalmente de manera específica contra la discriminación por razón de la orientación sexual: Bolivia, Ecuador, Fiyi, México, Nepal, Malta, Portugal, Sudáfrica y Suecia. Pero esto se torna contradictorio cuando se observa que, a pesar de esa protección constitucional, en Bolivia, Ecuador, Fiyi y Nepal se discrimina a las parejas del mismo sexo al negarles la posibilidad de contraer matrimonio.

A su vez, hay otros 43 Estados en los que existe una legislación específica que otorga una protección amplia contra la discriminación con base en la orientación sexual. Éstos son: Albania, Alemania, Andorra, Angola, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Corea del Sur, Croacia, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Holanda, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Kosovo, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mauricio, Mongolia, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido, República Checa, Rumania, Serbia, Surinam y Uruguay.

Vale aclarar que la protección legal contra la discriminación no implica la plena igualdad de derechos. En la mayoría de estos países no sólo se discrimina a las parejas del mismo sexo al no permitir el matrimonio igualitario, sino que en algunos, como en Mauricio, se contradice esa protección con la penalización de las relaciones homosexuales masculinas, que están castigadas con penas de hasta 5 años de cárcel.

En 73 de los países pertenecientes a Naciones Unidas existen particularidades que llaman la atención, ya que existen leyes que protegen contra la discriminación en el lugar de trabajo por motivos de orientación sexual, pero en algunos de ellos las relaciones entre personas del mismo sexo estén castigadas penalmente; son los casos de Kiribati, Mauricio, Samoa, Santa Lucía y la región autónoma de las Islas Cook. Sumado a esto, en 39 se han promulgado leyes que castigan los actos de incitación al odio, la discriminación o la violencia por motivos de orientación sexual. En otros 42 países se imponen penas más severas por delitos motivados por el odio hacia la orientación sexual de la víctima.

³ Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de legislación internacional de los derechos humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género, 2006, pág. 6, nota al pie 2.

⁴ <https://www.un.org/es/member-states/>

⁵ La información ha sido recolectada de diferentes fuentes, en especial del informe publicado en https://ilga.org/downloads/ILGA_mapa_leyes_sobre_orientacion_sexual_mundo_2019.pdf

En Argentina, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Japón, República Dominicana y Vanuatu se estima que la protección contra la discriminación con base en la orientación sexual es limitada o dispar en su territorio.

Extremadamente alarmante es que en 68 Estados parte de la ONU se criminalicen los actos sexuales entre personas adultas del mismo sexo, pasando por penas que van desde los 8 años, a prisión perpetua e inclusive la pena de muerte.

Por otro lado, sólo 20 Estados (aproximadamente el 10% de los miembros de NU) cuentan con legislación respecto a la identidad de género con diferentes grados de protección, siendo la legislación Argentina pionera y una de las más amplias y completas al respecto.

Para finalizar el mapeo en materia de protección de derechos de la comunidad LGBTQ+, en otros 55 países no existe ningún tipo de legislación contra la discriminación, pero tampoco se criminalizan las relaciones entre personas del mismo sexo. Entre ellos están gigantes demográficos como China, India, Indonesia y Rusia.

La histórica lucha del colectivo LGBTQ+ ha encontrado siempre gran resistencia en sectores conservadores, en su mayoría religiosos, pero es necesario destacar que a nivel internacional se ha producido en los últimos años, un resurgimiento y recrudecimiento de discursos específicamente orientados en contra de este colectivo, con personajes que inclusive han basado sus campañas políticas en posicionamientos antiderechos. Respecto a esto, es preciso ejemplificar lo ocurrido en este aspecto, durante el lapso temporal del cual se ocupa este trabajo.

En primer lugar, durante y luego del histórico debate sobre la ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en Argentina, finalizado el 9 de agosto de 2018 con el rechazo de la Cámara de Senadores, uno de los principales puntos de quienes abogamos por este derecho es, además, la implementación efectiva de la ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI). Esta ley, aprobada en 2006, sigue hasta el día de la fecha sin tener una aplicación efectiva. Si bien nunca se ha dejado de exigir su correcta implementación, el debate antes mencionado hizo que el reclamo se haga masivo, pues es parte fundamental de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, "Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir."

En 2009, se redactaron los "Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral"⁶, estableciendo los parámetros de trabajo para los educadores en el marco de la ley. Dicho documento, retoma lo expresado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), entendiendo que "El término "sexualidad" se refiere a una dimensión fundamental del hecho de ser humano. (...) Se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles y relaciones. La sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales. (...) En resumen, la sexualidad se practica y se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos".

Por otro lado, expresa que "Teniendo en cuenta los propósitos formativos de la Educación Sexual Integral enunciados en el punto 1 del presente documento, la escuela desarrollará contenidos que promuevan en los alumnos y alumnas: (...) La valoración de las personas independientemente de su apariencia, identidad y orientación sexual". Como podemos observar, sin ser una normativa de tratamiento específico de los derechos LGBTQ+, implica un avance importante en cuanto a la visibilización y reconocimiento de sus identidades. Esto provocó una avanzada reaccionaria de sectores que bajo el lema "Con mis hijos no te mentas", se oponen fervientemente a la aplicación de lo que ellos denominan "Ideología de género"⁷. En la actualidad de

⁶ <http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2012/10/43-08-anexo-1.pdf>

⁷ Este término ha sido acuñado y utilizado por sectores conservadores a nivel mundial, para denostar la lucha del movimiento feminista y el colectivo LGBTQ+, aduciendo que implica un adoctrinamiento en contra de los valores "tradicionales" que estos sectores

un año electoral, varios candidatos han apoyado sus campañas en este discurso anti-derechos. Tristemente, este tipo de posturas se replican en otros lugares del globo.

En la misma línea, durante el 2018, Jair Bolsonaro, en su campaña previa a ganar la presidencia de Brasil (como también en su recorrido político anterior), ha tenido vastas declaraciones homofóbicas, racistas, misóginas. Una de las que más repercusión internacional ha tenido fue la entrevista realizada por la actriz y activista Ellen Page⁸, que fue recibida por Bolsonaro cuando aún era diputado. Allí, entre muchas otras frases profundamente ofensivas y discriminatorias, expresó "Cuando era joven, en términos de porcentajes, había pocos gays. Con el tiempo, debido al libertinaje, las drogas y con las mujeres también trabajando, aumentó bastante el número de homosexuales. También suelo decir que si su hijo está con ciertas personas de cierto comportamiento, su hijo también tendrá ese comportamiento y creará que es normal." Ahora bien, preocupa y mucho que personajes con este tipo de declaraciones ganen elecciones, no slo por la influencia que puede llegar a tener su mensaje, sino porque también se ve reflejado en la violencia que sufren las personas LGBTIQ+.

Brasil es actualmente el país con la tasa más alta de asesinatos de personas trans y género diversas⁹, con un total de 167 sólo entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. En ese contexto, una de las primeras medidas, luego de su asunción como presidente, fue eliminar toda referencia a la comunidad LGBT¹⁰ (así era nombrada previamente a la "medida provisoria" 870/19, ratificada tiempo después por el Congreso¹¹) de la lista de directrices de protección de los derechos humanos, antes contemplada por el organigrama ministerial.

También ha ocurrido algo similar en algunos países de Europa. En Italia, el ultraderechista Matteo Salvini, quien es vicepresidente y Ministro de Interior desde el 1 de junio de 2018, ha dejado bien en claro su postura. Nuevamente el peligro de lo discursivo es innegable, pero lo es aún más cuando quienes se pronuncian ocupan cargos de poder y definen políticas públicas al respecto. De sus declaraciones podemos observar cómo ambos planos se conjugan, ya que cuando en una entrevista le consultan sobre la subrogación de vientres, él declara: "Mi posición está firmemente en contra. Por poner un ejemplo: la semana pasada me dijeron que en el sitio web del Ministerio del Interior, en los formularios de identificación electrónica figuraba "progenitor 1" y "progenitor 2". Inmediatamente modifiqué el sitio a "madre" y "padre". Es una cosa pequeña, una señal pequeña, pero es seguro que haré todo lo posible desde el Ministerio del Interior y eso todavía está previsto por la Constitución. Úteros en alquiler y horrores similares, absolutamente no"¹².

En la misma línea, en España ha cobrado gran popularidad el partido de extrema derecha conocido como VOX, cuyo principales dirigentes han tenido sobradas manifestaciones polémicas. En 2019, han llegado por primera vez al Congreso español, y en consonancia con sus dichos, la primera acción de su único senador Francisco José Alcaraz, ha sido vetar una declaración institucional contra la homofobia en el deporte, argumentando que se buscaba "colar la ideología de género por la puerta de atrás"¹³.

También el Vaticano se ha expedido respecto a la mal denominada "Ideología de género", en la voz de la Congregación para la Educación Católica, una de las nueve congregaciones de la Curia Romana (conjunto de

defienden y una deformación de lo que, según ellos establecen, es "normal y natural" respecto de los roles de los géneros hegemónicos 'varón-mujer'.

⁸ La entrevista fue realizada en el marco del programa "Gaycation", de la cadena National Geographic.

⁹ https://transrespect.org/wp-content/uploads/2018/11/TvT_TMM_TDoR2018_SimpleTable_ES.pdf

¹⁰ <https://www.tvpublica.com.ar/post/las-primeras-medidas-de-jair-bolsonaro>

¹¹ <https://www.dw.com/pt-br/c%C3%A2mara-aprova-medida-de-bolsonaro-que-enxugou-minist%C3%A9rios/a-48840534>

¹² <http://www.lanuovabq.it/it/salvini-con-noi-al-governo-sara-difesa-la-famiglia> (traducción nuestra)

¹³ https://elpais.com/politica/2019/02/20/actualidad/1550687499_585422.html

dicasterios y organismos conforman el gobierno de la Iglesia Católica encabezada por el Papa) que ha publicado el 2 de febrero de 2019 un documento llamado "Varón y mujer los creó", donde afirman: "Esa ideología presenta una sociedad sin diferencias de sexo y vacía el fundamento antropológico de la familia. Esa ideología lleva a proyectos educativos y directrices legislativas que promueven una identidad personal y una intimidad afectiva radicalmente desvinculadas de la diversidad biológica entre hombre y mujer"¹⁴.

Otro episodio, de una gravedad indiscutible, se dió en abril del corriente año cuando el Sultán de Brunei, Hassanal Bolkiah, decidió establecer la ejecución mediante la lapidación o la mutilación de extremidades como castigo a la homosexualidad basado en la ley islámica (*sharia*). Esta medida ha provocado el repudio de gran parte de la comunidad internacional, pronunciándose inclusive Naciones Unidas. El rechazo fue de tal magnitud que Bolkiah salió públicamente a anunciar que extendería la moratoria sobre la pena de muerte (aunque no respecto al resto de las penas)¹⁵.

Por último, es necesario hacer hincapié en la actualidad política de los Estados Unidos y la clara postura del presidente de ese país, Donald Trump y su administración, contra los derechos de la comunidad LGBTIQ+, donde se han distorsionado varias regulaciones con la simple finalidad de discriminar. Tal es el caso de la prohibición de que las personas trans puedan servir en la milicia estadounidense, el cual llegó a la justicia y si bien en primera instancia se estableció que violaba derechos constitucionales, tanto la instancia de apelación como la Corte Suprema de Estados Unidos fallaron a favor de la Administración de Trump, generando una vez más un retroceso en la conquista de derechos hacia la comunidad¹⁶.

En el mismo orden de ideas, la Administración Trump recientemente anunció que dará marcha atrás a la regulación que considera y aclara varios puntos de la Health Care Rights Law, especialmente en la parte de Affordable Care Act (también conocida como OBAMACARE). Específicamente, se busca eliminar el concepto "identidad de género" y sustituirlo por el de "sexo al nacer". Esto resulta preocupante debido a que puede ser utilizado para negar atención médica a los pacientes transgénero¹⁷.

Podríamos citar muchos más ejemplos en diversas partes del globo, pero en honor a la brevedad del presente artículo, creemos que los mencionadas previamente resultan suficientes para graficar y comprender el avance de posturas fundamentalistas de ultraderecha a nivel mundial en el último año.

Ahora bien, pese al ataque y la tendencia en la política de retroceder en los derechos del colectivo LGBTIQ+, la lucha no hace más que reforzarse, nos resultan clarificadoras las palabras de Marcela Romero, presidenta de la Federación Argentina LGBT, cuando expresa:

*El avance de Bolsonaro en Brasil, junto con sus ideas conservadoras y discriminatorias; la presidencia de Trump en EE.UU., que ha implicado un retroceso tanto para el movimiento feminista como para el de la diversidad sexual -sumado el movimiento migrante y afro-, y el creciente envalentonamiento de los discursos eclesiásticos contra la Educación Sexual Integral y contra la Ley de Identidad de Género en Argentina forman parte de una misma corriente de pensamiento que busca hacer retroceder los avances históricos que hemos logrado en las últimas décadas. No podemos permitir que nos obliguen a volver a la oscuridad de la cual nos costó tanto salir. Entre todxs tenemos que decir: ¡Ni un paso atrás!*¹⁸

¹⁴ <https://www.lavoz.com.ar/mundo/vaticano-cuestiona-ideologia-de-genero-al-decir-que-busca-aniquilar-naturaleza>

¹⁵ https://elpais.com/sociedad/2019/05/06/actualidad/1557139819_771373.html

¹⁶ <https://www.bbc.com/news/world-us-canada-46963426>

¹⁷ https://elpais.com/sociedad/2019/05/24/actualidad/1558715364_905408.html

¹⁸ <http://www.falgbt.org/slider/bolsonaro-atenta-contra-los-derechos-y-las-garantias-de-las-personas-lgbt-en-brasil-y-en-toda-latinoamerica/>

Es preciso entender que las luchas sociales de los grupos históricamente vulnerados han provocado siempre respuestas reaccionarias. Lo preocupante de este periodo es observar la institucionalización y oficialización de discursos y posturas regresivas, violentas y peligrosas. Sin embargo, pese a encontrarnos en un contexto internacional tan complejo y hostil respecto a la realidad de la comunidad LGBTQ+, es preciso ser conscientes de que la lucha también ha surtido efectos positivos y se han logrado grandes conquistas en el último año.

Uno de los hechos más relevantes, en especial para les identidades trans, se dió en mayo de 2019, la Organización Mundial de la Salud, eliminó la “disforia de género” de su lista de trastornos mentales en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE)¹⁹, validando así los reclamos y el activismo la comunidad que exigían no ser etiquetadas como enfermas y que no sea requisito esencial para obtener el derecho innato a la identidad. La decisión que se dió durante la 72ª Asamblea Mundial de la Salud, es el puntapié inicial para la normalización de sus vidas, al igual que fue la despatologización de la homosexualidad en 1990. Este gran paso agilizará el proceso de registro a su género autopercibido. Tal es el caso de España, que posee actualmente en su legislación la exigencia de un diagnóstico psicológico para iniciar los procedimientos médicos correspondientes. Al dejar de considerar la “incongruencia de género” como una enfermedad mental, este paso carece de sentido.

Un hecho destacable se dio en septiembre de 2018, cuando el Tribunal Supremo de India, derogó el artículo 377 del Código Penal, por el cual se criminalizaba la homosexualidad.²⁰ Otro caso, con menor alcance mediático, sobre despenalización de los actos sexuales entre personas adultas del mismo sexo, ocurrió en Trinidad y Tobago,²¹ también por una decisión judicial.

Recientemente, el Tribunal Superior de Botswana anuló las secciones que penalizaban la homosexualidad en la legislación de este país, el presidente del órgano, Michael Leburu, expresó que "Como nación, es necesario respetar nuestra diversidad y pluralidad"²². Resulta sumamente importante este tipo de decisiones en África, ya que es la región donde se encuentran la mayor cantidades de Estados que castigan y prohíben la libertad sexual.

En 2017, el Tribunal Constitucional de la isla de Taiwán, dictaminó que las parejas del mismo sexo tenían derecho a casarse legalmente. Se le dio entonces un plazo de dos años al Parlamento, exigiéndole que aprobara los cambios antes del 24 de mayo del corriente año. Lxs legisladores debatieron tres proyectos de ley diferentes para legalizar las uniones entre personas del mismo sexo y finalmente en mayo de 2019²³, cumpliendo con el plazo límite, se aprobó el proyecto de ley del gobierno, el más progresista de los tres. Esto no sólo significa un avance importante para este país, sino que sirve de ejemplo para todos los países de Asia. Taiwán es el primer país de este continente en legalizar el matrimonio homosexual; poniéndolo en cifras más gráficas, aproximadamente el 60% de la población mundial habita aquí, es decir, que sólo teniendo en cuenta Asia, a más de la mitad de la población mundial se le niega este derecho.

En la misma línea, un tribunal inferior de la justicia ecuatoriana, le requirió a la Corte Constitucional que se expidiera sobre la aplicabilidad de la “Opinión Consultiva 24-17” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sin necesidad de modificaciones legislativas debido a que en la actualidad la legislación de este país define al matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer. En el mencionado documento, el órgano interamericano recomienda a todos los Estados firmantes de la Convención Americana de Derechos Humanos, reconocer los derechos de las parejas homosexuales. La Corte Constitucional no sólo falló a favor

¹⁹ <https://ilga.org/es/cie-11-despatologiza-identidades-trans-genero-diverso>

²⁰ <https://cnnespanol.cnn.com/video/despenalizan-relaciones-homosexuales-india-gays-antigays-pkg-digital-original/>

²¹ <https://www.theguardian.com/world/2018/apr/13/trinidad-and-tobago-sexual-offences-act-ruled-unconstitutional>

²² <https://www.perfil.com/noticias/bloomberg/bc-tribunal-de-botsuana-despenaliza-relaciones-entre-mismo-sexo.phtml>

²³ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-48309782>

de la legalidad del matrimonio igualitario, sino que declaró la inconstitucionalidad de dos artículos por considerarlos discriminatorios, y dispuso que la Asamblea Nacional modifique la legislación al respecto²⁴.

Como podemos observar, fue de gran importancia en este período la actuación de los tribunales de distintos Estados. Las demandas sociales por la ampliación de derechos, ignoradas por algunos sectores políticos, han encontrado una importante vía a través de los actores del poder judicial. También es preciso destacar cómo la actuación de organismos y órganos internacionales puede brindar grandes herramientas para la ampliación de derechos. Por último, resultan destacables los recientes logros obtenidos en regiones tan hostiles en la temática, que configuran hitos históricos en África y Asia.

Cada uno de estos avances es de gran importancia para las personas que habitan esos territorios, y para todes les que luchamos y trabajamos por un mundo donde todes podamos ser libres de ser quienes somos, nos abrazamos con cada victoria, pero nos duele cada retroceso, cada derecho negado y vulnerado. Miramos con gran preocupación el crecimiento de posturas fundamentalistas y el surgimiento de actores cuyo impulso es el odio.

Creemos necesario y muy útil realizar este balance sobre la actualidad del contexto internacional, no sólo para celebrar los logros, sino para ser conscientes de que aún resta mucho por hacer en pos de crear un mundo donde la equidad sea la regla y no la excepción.

²⁴ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48618424>